



CONCEDE BECAS DE MOVILIDAD

SANTIAGO, 003825 - 13.06.19.

VISTOS:

El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N°18.681 de 1987, la Resolución 100 del 2003 Reglamento de Becas, Resolución 841 de 1988, Resolución 755 de 1988 y la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Concédase becas de movilidad, correspondiente al período y monto que se señala, a los siguientes alumnos:

Nombre Beneficiario	RUT	Período	Renta	Global	Monto Total
AXEL ULISES LIRA HERRERA		03-06-2019 - 14-06-2019	3,450,050	Global	3,450,050
BASTIAN ANDRES HERMOSILLA NUÑEZ		03-06-2019 - 14-06-2019	3,450,050	Global	3,450,050
CAMILA MONTSERRAT GONZALEZ VÁSQUEZ		03-06-2019 - 14-06-2019	3,450,050	Global	3,450,050
DANIEL MATÍAS PÉREZ VILCHES		03-06-2019 - 14-06-2019	3,450,050	Global	3,450,050
CATALINA PAZ VALDEBENITO SANCHEZ		03-06-2019 - 14-06-2019	3,450,050	Global	3,450,050

2.- El gasto de \$ 17.250.250 (diecisiete millones doscientos cincuenta mil doscientos cincuenta pesos) deberá deducirse a la siguiente imputación contable del presupuesto universitario vigente.

Centro de Costo 011  
Ítem presupuestario G322  
Donación 1821

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JULIO ROMERO FIGUEROA, VICERRECTOR DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.  
Saluda a usted.

FIRMA  
GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

GRL/JRF/mvl.  
Distribución:  
2. Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo  
1. Contraloría Universitaria  
2. Oficina de Partes  
1. Archivo Central  
ID Crt Ejec. 49  
ID 4554